

Radicado : 2021-00044 (ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA).
Accionante : MARIO ANDRÉS DELGADO NÚÑEZ
Accionada : COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y otra
Decisión : AVOCA TUTELA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Correspondió por reparto a este Estrado la presente acción constitucional interpuesta por el señor MARIO ANDRÉS DELGADO NÚÑEZ contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y, dado que la misma reúne a cabalidad los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 1983 de 2017, se dispone avocar el conocimiento.

En ejercicio del derecho de defensa y contradicción, se ordena correr traslado del contenido de la presente acción de tutela y sus anexos, a las entidades accionadas, para que en el término de **UN (1) DÍA** se pronuncien respecto de los hechos y pretensiones y alleguen copia de los documentos que respalde sus afirmaciones.

También se ordena requerir a las accionadas, para que conforme a la Convocatoria 436 de 2017 -SENA- y a la lista de elegibles actualmente vigente para el empleo OPEC No. 62110, denominado Profesional Grado 02, ubicado en Bogotá, se corra traslado de la presente acción de tutela a aquellos postulados que ocupen los puestos anteriores al del aquí accionante MARIO ANDRÉS DELGADO NÚÑEZ, para que manifiesten lo que a bien consideren, de lo cual se deberá aportar su cumplimiento a este Despacho.

Por el Centro de Servicios Administrativos, librar las comunicaciones pertinentes.

CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra sobre un fondo blanco, que parece ser la del juez Juan Carlos Pérez Galindo.

JUAN CARLOS PÉREZ GALINDO

JUEZ

Nota. Providencia con firma escaneada, conforme lo establece el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.